Nota DNC N° 17914 /2020
Asunción, 15 de setiembre de 2020

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	384757
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Contratación Directa
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	Construcción de comedor tipo MEC en Escuela Básica Nº 2320 Independencia Nacional.
Entidad	Municipalidad de Sargento José Félix López
Resultado de la Verificación	Difundido con Observaciones

Aspectos Observados

1. La fecha tope de consultas no se ajusta a la normativa vigente (art. 24 Resolución DNCP Nº 5695/19).

2. La Convocante indica por Nota que remite el CDP firmado por todos los responsables, sin embargo no se visualiza en el sistema el mencionado documento. Se solicita a la convocante remitir el CDP con las firmas del Responsable de UAF, Control Interno y Responsable de Presupuesto.

3. Reiteramos a la convocante indicar el %(porcentaje) en consorcios, para cada socio y socio líder, y no dejar el ejemplo que dice: "*debe cumplir por lo menos con el 25% (indicar este u otro porcentaje) de los requisitos mínimos requeridos.",* en los puntos:
    a) Experiencia general en obras;
    b) Experiencia especifica en obras;
    c) Capacidad en materia de equipos.

4. Con relación a los formularios, no se visualiza en el sistema los formularios subsanados. Solicitamos indicar *No Aplica* a formularios que no serán utilizados.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*
4.

Eva Boy E.
Dpto. de Atención a Municipios
edboy@dncp.gov.py